

República de Colombia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4578 - DE 2022

(24 NOV. 2022)

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 17 del artículo 24 del Decreto 1874 de 2022, el numeral 16 del artículo 4 de la Resolución 006 del 5 de enero de 2022, modificada por la Resolución 0426 del 4 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 dispuso que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que mediante el numeral 16 del artículo 4 de la Resolución No. 0006 del 6 de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 0426 del 4 de febrero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, se delegó en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva funciones relacionadas con la administración de la planta de personal de la dependencia, para lo cual lo delego para efectuar *"la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de que tratan las Resoluciones No. 652 del 30 de abril de 2012 y 1356 del 18 de julio de 2012, proferidas por el Ministerio del Trabajo"*.

Que el numeral 17 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 del Ministerio de Protección Social contempla como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y que se establezca un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 652 de 2012, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral, en las entidades públicas.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, prevé que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución No. 4266 del 3 de noviembre de 2022 se convocó a los funcionarios civiles y no uniformados de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, para la elección de sus representantes en el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional"

Que el día 18 de noviembre de 2022 se realizaron las votaciones para la elección de los representantes de los servidores de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional en el Comité de Convivencia Laboral periodo 2022 – 2024.

Que según lo consignado en el Acta de Escrutinio del 18 de noviembre de 2022, los resultados de la votación para la elección de los representantes de los servidores de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024, son los siguientes:

| | |
|---|------------------------------------|
| SMSM6 - Diana Patricia González Arévalo | Representante principal (35 votos) |
| TS14 - Leydi Yesenia Nieto Perdomo | Representante principal (23 votos) |
| PD14 - Leidy Viviana Acuña Ballén | Suplente (19 votos) |
| SMS8 - Marlon Christian Robles Durán | Suplente (16 votos) |

Que dentro de la planta de personal se encuentran los siguientes funcionarios, quienes cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para ser representantes por parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

| | |
|--|-------------------------|
| ASD10 - Carlos José Calao Castellanos | Representante principal |
| ASD10 - Paola Margarita Calderón Pérez | Representante principal |
| ASD12 - Natalia Chaverría Sepúlveda | Representante suplente |
| PD15 - María Victoria Pinzon Ferez | Representante suplente |

Que se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral, con los funcionarios elegidos por los servidores públicos de la dirección y con los funcionarios designados por el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes designados por la Dirección; y dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes elegidos por votación libre por los funcionarios.

Artículo 2. Reconocer como representantes principales y suplentes de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, a los siguientes funcionarios, quienes fueron elegidos por votación secreta:

| | |
|---|------------------------------------|
| SMSM6 - Diana Patricia González Arévalo | Representante principal (35 votos) |
| TS14 - Leydi Yesenia Nieto Perdomo | Representante principal (23 votos) |
| PD14 - Leidy Viviana Acuña Ballén | Suplente (19 votos) |
| SMS8 - Marlon Christian Robles Durán | Suplente (16 votos) |

Artículo 3. Designar como representantes principales y suplentes de la Dirección ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, a los siguientes funcionarios:

| | |
|--|-------------------------|
| ASD10 - Carlos José Calao Castellanos | Representante principal |
| ASD10 - Paola Margarita Calderón Pérez | Representante principal |

Continuación de la Resolución, "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 - 2024 de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional"

ASD12 - Natalia Chaverría Sepúlveda Representante suplente
PD15 - María Victoria Pinzon Ferez Representante suplente

Artículo 4. El Comité de Convivencia Laboral en pleno de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional elegirá al Presidente dentro de sus miembros, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 652 de 2012 y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el mismo artículo.

Artículo 5. El Comité de Convivencia Laboral en pleno de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, elegirá al Secretario dentro de sus miembros, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 652 de 2012 y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el mismo artículo.

Artículo 6. Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, serán las previstas en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Artículo 7. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención pudiendo ser convocado por cualquiera de sus integrantes, tal como lo establece el artículo 9 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Artículo 8. En caso de desvinculación o traslado de uno de los representantes de la Dirección ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, el Director designará un nuevo representante.

Artículo 9. Cuando se presente la desvinculación de alguno de los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente, de los resultados establecidos en el acta de escrutinio de fecha 18 de noviembre de 2022.

En el evento en que se desvinculen más de dos representantes de los servidores y se hayan agotado los candidatos relacionados en el acta de escrutinio, será necesario convocar a elecciones para suplir los representantes ausentes.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 NOV. 2022

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

MAYOR (R) JUAN CARLOS BARRERA MEDINA

Vó. Bó. Neyda Enith Quiñones Galonje - Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero
Vó. Bó. Norella Andrea Pineda Rodríguez - Abogada Grupo Administrativo y Financiero
Proyecto: Yaneth Herrera Aguilera - Profesional Grupo Administrativo y Financiero

